RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 746-2019-MPH-A

Huarmey, 27 de diciembre del 2019

VISTOS:

Expedienté Administrativo N°201915246 de fecha 09 de diciembre, Informe N°0356-2019-SGT-MPH de fecha 13 de diciembre de 2019, Memorándum N° 3105-2019-GA-MPH de fecha 23 de diciembre de 2019, Informe N° 1418-2019-MPH-GPP de fecha 23 de Diciembre del 2019, Informe N° 0241-2019-MPH-GA de fecha 24 de Diciembre del 2019, Memorándum N° 2918-2019-MPH-GM, de fecha 26 de Diciembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades son órganos de gobierno local y que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante expedienté administrativo N° 201915246 que contiene la Resolución Coactiva N° 1430070423269, de fecha 09 de diciembre, la Oficina Zonal de Chimbote Intendencia Regional la Libertad informa al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huarmey que no habiendo cumplido el deudor tributario Municipalidad Provincial de Huarmey con acreditar el pago de la deuda tributaria materia del presente procedimiento y de conforme el apercibimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante D.S. N°133-2013-EF y el articulo5° del Reglamento del Procedimiento de Cobranza Coactiva, aprobado por Resolución de Superintendencia N°216-2004-SUNAT; se Resuelve: Requiérase al deudor tributario para que en el término de tres días hábiles, contado a partir de la recepción de la presente m acredite el pago de la deuda tributaria contenida en el expediente coactivo N° 1430060205761y sus acumulados, bajo apercibimiento de continuar con el presente procedimiento que incluye, entre otras acciones, la adopción de medidas de embargo, conforme a la ley avocándose a conocimiento el Ejecutor Coactivo que suscribe;

Que, mediante Proveido N°4752-GA-MPH de fecha 09 de diciembre del 2019, la Gerencia de Administración Remite a la Sub Gerencia de Tesorería para su atención;

Que, mediante informe N° 0356-2019-SGT-MPH de fecha 13 de diciembre del 2019, el Sub Gerente de Tesorería informa al Gerente de Administración que realizando la búsqueda en el sistema de clave sol, declaraciones y pagos pudo verificar que con fecha 18/07/2019 se realizó la declaración del PLAME de periodo mes de junio del 2014, el cual se encuentra dentro de la fecha permitida, pero existe ratificatoria de fecha 20/08/2014, donde se realizaron los pagos correspondiente al tributo 3042(Rta. cuarta categoría-retenciones), así mismo pagaron la multa del código 6111(retenciones, recepciones no pagadas dentro del plazo) omitiendo el pago de la multa correspondiente al código 6091(declaraciones cifras o datos falsos), asimismo adjunto la Resolución de ejecución coactiva N°143-006-0205761;

Que, mediante Memorándum N°3105-2019-GA/MPH de fecha 19 de diciembre del 2019, el Gerente de administración informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto a fin de que se sirva informa si se cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 483.00 soles, con la finalidad de cumplir con el pago de la deuda tributaria según Resolución COACTIVA N°143-006-0205761, a la Superintendencia Nacional de administración tributaria –Sunat, en caso de contar con disponibilidad presupuestal, sírvase emitir la respectiva certificación presupuestal;

CONTINUA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 746-2019-MPH-A

Que, mediante Informe N°1418-2019-MPH-GPP de fecha 23 de Diciembre del 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite al Gerente de administración la nota de certificación presupuestal N°00000001333, por el monto de S/. 483.00(CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES 00/100 soles) solicitando por su Gerencia , con la finalidad de cumplir con el pago de la deuda tributaria, según Resolución Coactiva N°143-006-0205761, mes de junio periodo 2014, a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-Sunat, el mismo que fue emitido luego de b verificar el presupuesto institucional de nuestra entidad para el ejercicio del año fiscal 2019 y determinar que **SI SE CUENTA** con créditos presupuestarios disponibles para atender lo solicitado por la Sub Gerencia de Tesorería, según fuente y rubro se detalla a continuación:

- FUENTE DE FINANCIAMIENTO (5) RECURSOS DETERMINADOS)
- RUBRO (07) FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
- SECUENCIA FUNCIONAL(0026) GESTION ADMINISTRATIVA

Que, mediante Informe N° 0241-2019-GA-MPH de fecha 24 de Diciembre del 2019, el Gerente de Administración informa al Gerente Municipal que previo a cumplir con el pago de la deuda tributaria, según Resolución Coactiva N°143-006-0205761, a la Superintendencia Nacional de administración Tributaria-SUNAT, por el monto de S/. 483.00 soles, se requiere necesariamente el acto resolutivo correspondiente (resolución de Alcaldía), a fin que en el SIAF se pueda efectuar el registro de gasto respectivo. En tal sentido hago de conocimiento a fin que se sirva elevar al Despacho de Alcaldía.

Que, mediante Memorándum N°2918-2019-MPH-GM, de fecha 26 de Diciembre del 2019, el Gerente Municipal solicita a la Oficina de Secretaria General que emita acto resolutivo sobre el pago de la deuda tributaria según la Resolución Coactiva N°143-006-0205761, a la Superintendencia Nacional de administración Tributaria-Sunat por el monto de S/. 483.00 soles;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y en virtud a lo dispuesto en el Artículo 6° y artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PAGO DE LA DEUDA TRIBUTARIA según Resolución Coactiva N°143-006-0205761, a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT por el monto de S/. 483.0 soles.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

ELMER ALFONSO DUEÑAS ESPIRITU
ALCALDE